INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2017
"Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos"
ID Nº: 321.931-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 31 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, siendo a las 10:00 horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, sito Alberdi 972 c/ Manduvirá, el Comité de Evaluación de Ofertas designado por Resolución AGPE N° 62/2017, integrado por la Econ. Miguela Gauto Martínez, Abg. Sixto Vega Arévalos, y el Lic. Carlos Raúl Montiel Flores, proceden a realizar el análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado a **Contratación Directa N° 11/2017** "*Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos*" - ID Nº: 321.931.-

Para el referido llamado, han sido invitadas a presentar ofertas las siguientes firmas: INFOCENTER S.A., OFFICE COMPU S.A., MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., SDA PARAGUAY S.A., SOPORTE TECNOLÓGICO DE JUAN RAMÍREZ, cuyo plazo de presentación fue fijado para el día 29 de mayo de 2017 hasta las 09:00 horas. En dicha oportunidad presentaron dos ofertas la empresa IGC S.R.L. y SOPORTE TECNOLÓGICO de Juan Ramírez, cuyo acto de apertura se realizó amparado en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.-

ORDEN DEL ACTO DE EVALUACION:

1) Metodología de Evaluación.
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
3) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 de art. 61 de Decreto N° 21909/03 "Metodología de Evaluación".
4) Recomendaciones.

Primer punto del Acto de Evaluación: Metodología de Evaluación.

En cumplimiento a lo establecido en el art. 61 del Decreto N° 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

- **Artículo 61.** Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. ----------

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. ----------

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada la más baja y propuesta para la adjudicación. ----------

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2017
"Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos"
ID Nº: 321.931-

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente. ----------

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada es aprobada por los presentes.

Se da inicio a la Evaluación con la lectura del Acta de Apertura N° 10/2017 de fecha 29 de mayo del 2017, observándose que se presentaron dos ofertas y que dicha apertura se realizó amparado en el art. 34 inc. "c". El sistema de adjudicación del llamado es por el total. El llamado es por Contrato Abierto con Monto Máximo de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones) y Monto Mínimo de Gs. 12.500.000 (Guaraníes doce millones quinientos mil).

Segundo punto del Acto de Evaluación:

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento a la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en el 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según detalle:

Documentos	Formulario de Oferta debidamente completado y preparado	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03.	Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Constancia SIPE N°
IGC S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	1450629
SOPORTE TECNOLÓGICO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	_____

Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03, el Comité de Evaluación ha solicitado mediante Memorando CEO N° 14/2017 de fecha 31 de mayo de 2017, a la Dirección de Talento Humano de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, su colaboración para proveer información referente a los Oferentes presentados en la presente Contratación Directa, a través de la base de datos del SINARH conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	Propietarios, accionistas, representantes y/o firmantes de la oferta	C.I.C. N°
IGC S.R.L.	Clementino Daniel Ríos	2.352.339
	Nilda Gabriela Villalba	1.863.392
SOPORTE TECNOLÓGICO	Juan Darío Ramírez	2.505.551

La Dirección de Talento Humano ha remitido lo solicitado mediante el MEMORANDO DTH N° 119/2017 de fecha 02 de junio del 2017.

De acuerdo al análisis realizado para determinar si los oferentes (propietarios, accionistas, representantes y/o firmantes de la oferta) se hallan comprendidos en los presupuestos de los incisos a) y b), se pudo constatar que los mismos no figuran en la base de Datos del SINARH como funcionarios públicos.

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2017
"Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos"
ID Nº: 321.931-

Siguiendo con el análisis del segundo punto del orden del día, se solicitó la presencia del Representante de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para los análisis correspondiente de los documentos sustanciales y legales, quien se presentó y procedió al análisis de las ofertas presentadas conformes a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Conclusión: Por tanto, las firmas IGC S.R.L y SOPORTE TECNOLÓGICO de Juan Ramírez. CUMPLEN con todos los requerimientos básicos de carácter sustancial, y pasa a la siguiente etapa de evaluación.

Tercer punto del Acto de Evaluación:

Análisis de las ofertas presentadas

- Inciso 2 art. 61 de Decreto N° 21909/03 "Metodología de Evaluación" – "*Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias*". En este caso en particular el Comité de Evaluación determina que no se requiere efectuar correcciones de errores aritméticos.

Se selecciona provisoriamente a la Empresa **SOPORTE TECNOLÓGICO de Juan Ramírez.**, como la oferta más baja y se procede al análisis de sus documentaciones conforme se detalla a continuación:

N°	OFERENTE	RUC N°	Monto Total Ofertado en Guaraníes IVA incluido
1	SOPORTE TECNOLÓGICO de Juan Ramírez.	2505551-8	Gs. 36.842.000 (Guaraníes treinta y seis millones ochocientos cuarenta y dos mil)
Monto Mínimo: Gs. 12.500.000 (Guaraníes doce millones quinientos mil)			
Monto Máximo: Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones)			

- Inciso 3 Art. 61 de Decreto N° 21909/03 "Metodología de Evaluación"

Documentos	SOPORTE TECNOLÓGICO	
	Presenta	Observación
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	SI	CUMPLE

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2017
"Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos"
ID Nº: 321.931-

Documentos	SOPORTE TECNOLÓGICO	
	Presenta	Observación
Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	SI	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	SI	CUMPLE
Declaración Jurada de no encontrarse en Quiebra o en Convocatoria de Acreedores.	NO	A ser solicitada para la firma del Contrato
Declaración Jurada de no hallarse en interdicción judicial.	NO	A ser solicitada para la firma del Contrato
Declaración Jurada de que Cumple con el Seguro Social, o de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS).	SI	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA		
Declaración Jurada de contar con equipos (vehículo propio de la empresa para el traslado de los equipos en caso de que sea necesario, Herramientas varias, entre otros), para realizar los servicios requeridos.	SI	CUMPLE
Declaración Jurada de contar con por lo menos un profesional que sea técnico certificado en mantenimiento y reparación de equipos informáticos con dos años de experiencia como mínimo	SI	CUMPLE
EXPERIENCIA		
Copias de contratos ejecutados con Instituciones Públicas y/o Privadas, en mantenimiento y reparación de equipos informáticos y fotocopiadoras, con la constancia y/o certificado de buen complimiento en los últimos 5 (Cinco) años consecutivos (2012, 2013, 2014, 2015, 2016). (El promedio de los contratos deberá ser por lo menos del 50% del monto total de la oferta), pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante.	SI	No se visualizan Constancias de los años 2012 y 2013, solicitado por Nota CEO Nº 09/2017.-
CAPACIDAD FINANCIERA		
Deberá presentar balance de los 2 (dos) últimos años (2014, 2015)	SI	CUMPLE

Liquidez	ACTIVO CORRIENTE	253.021.132	**1,31**
	PASIVO CORRIENTE	192.551.963	
Endeudamiento	PASIVO TOTAL	192.551.963	**0,75**
	ACTIVO TOTAL	255.975.677	
Rentabilidad	UTILIDAD DEL EJERCICIO	49.962.529	**1,67**
	CAPITAL	20.000.000	

La **SOPORTE TECNOLÓGICO <u>CUMPLE</u>** con la Capacidad Financiera ya que cuenta con un Ratio de Liquidez mayor a 1 en promedio en los 2 últimos años (2014 y 2015); su Endeudamiento es menor a 0.80 en promedio en los 2 últimos años (2014 y 2015) y su rentabilidad en promedio en los últimos 2 últimos años (2014 – 2015), no es negativo.

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2017
"Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos"
ID N°: 321.931-

El Comité de Evaluación de Ofertas procedió a solicitar por Nota CEO N° 09/2017, los documentos de carácter formal y/o aclaraciones pertinentes, que no se han presentado en la apertura de sobres, a fin de verificar el cumplimiento, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

- **SOPORTE TECNOLÓGICO de Juan Ramírez.**, ha presentado en forma satisfactoria los documentos solicitados por el Comité de Evaluación de ofertas.

Documentos	SOPORTE TECNOLÓGICO	
	Presenta	Observación
Patente Comercial	SI	CUMPLE
Constancia de Contar con Cuenta Bancaria, emitido por entidad financiera del cuál es cliente el Oferente	SI	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12).	NO	La no presentación del mismo no constituye motivo de descalificación de la Oferta
Copias de contratos ejecutados con Instituciones Públicas y/o Privadas, en mantenimiento y reparación de equipos informáticos y fotocopiadoras, con la constancia y/o certificado de buen cumplimiento de los años 2012 y 2013. (El promedio de los contratos deberá ser por lo menos del 50% del monto total de la oferta), pudiendo presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante	SI	CUMPLE

ACLARACIÓN	OBSERVACIÓN
Al mismo tiempo en cumplimiento de los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, punto 20 del Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), en el apartado **Análisis de precios ofertados** en la que se establece en cuanto sigue: *"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado.* *Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.* *El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptada por el llamado (por el total, lotes, ítems)".*	El comité de Evaluación de ofertas considera satisfactorio y de ejecución posible, según el desglose de costos presentado por el oferente

Conclusión: La Empresa **SOPORTE TECNOLÓGICO de Juan Ramírez CUMPLE** con todos los documentos formales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2017
"Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos"
ID Nº: 321.931-

En cuanto a los Términos de Referencias y Plazos de Ejecución, evaluados y analizados por el Comité de Evaluación de Ofertas, se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. En cuanto a los Términos de Referencias y Plazos de Ejecución, evaluados y analizados por el Comité de Evaluación, se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Conclusión: Por todo lo expuesto, y atendiendo a que cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme lo evaluado por el Comité de Evaluación de Ofertas y analizado por el representante de la Unidad Operativa de Contrataciones, así mismo, atendiendo a que la comparación de los precios del oferente con los costos referenciales del llamado se encuentran dentro de los parámetros estimados, será propuesta para la adjudicación a la Firma **SOPORTE TECNOLÓGICO de Juan Ramírez.**

Cuarto punto del Acto de Evaluación: Recomendación

Teniendo en cuenta todo lo analizado y evaluado en el cumplimiento de las condiciones legales, Términos de Referencias y oferta económica estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, el Cuadro Comparativo de Ofertas que forma parte del presente, y considerando que el Oferente reúne todos los requisitos para contratar con la Auditoría General del Poder Ejecutivo, basándose en las exigencias de las disposiciones legales vigentes, como así también, la no inhabilidad para contratar con el Estado y por presentar ofertas que se ajustan a la Disponibilidad Presupuestaria y a los intereses de la Institución.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el Art. 28 y amparado en el Art. 34 inc. c) ambos de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario 21.909/03 que dispone: "… la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el llamado; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesario para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo", el Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, **RECOMIENDA a la Sra. Ministra – Auditora General,** salvo mejor parecer:

- **ADJUDICAR** el Llamado a **Contratación Directa N° 11/2017 "Contratación Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos"** con **ID Nº 321.931,** a la Empresa **SOPORTE TECNOLÓGICO de Juan Ramírez** con RUC N° 2505551-8, por un monto mínimo de Gs. 12.500.000 (Guaraníes doce millones quinientos mil) IVA incluido, y monto máximo que asciende a Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones) IVA incluido.-

Se da por concluida la evaluación, y firman en prueba de conformidad el presente documento, en tres copias a un mismo efecto y de un mismo tenor.

Econ. Miguela Gauto Martínez
Evaluadora

Abg. Sixto Vega Arévalos
Evaluador

Lic. Carlos Raúl Montiel Flores
Evaluador

Lic. Marcos Daniel Sosa González
Jefe de la UOC